



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	Ever de Jesús Orozco Grisales
Accionada	Instituto Colombiano de Medicina Legal
Radicado	05001310502520220028000
Providencia Nº	118 T
Decisión/Temas	AUTO ADMITE TUTELA

Una vez subsanadas las deficiencias advertidas por esta judicatura mediante providencia del pasado cinco (5) de julio y verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar al **INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL**, para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con el señor **EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Los documentos allegados con la presente solicitud, serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES** en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL**, a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito al **INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL**, para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con **EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES** y aporte la



documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de imponerse la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

TERCERO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: comandointernacional35@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 095 del -
07/07/2022
consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-
del-circuito-de-medellin/67](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67)
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6961f209131f7be101e97807f6b91904d1a400dcd2f2d265ba2a84d110c7188**

Documento generado en 06/07/2022 05:38:01 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>